

Quito, 27 de noviembre del 2017

Señor

Wilson Ernesto Amador Yepez

Gerente General

AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.

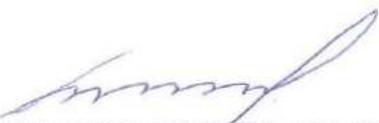
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que Wilson Ernesto Amador Yepez, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y debidamente realizada la disolución conyugal, cede y transfiere a favor del Señor Pablo Damian Amador Villalba, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. con Ruc No. 1090075574001.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre del Señor Pablo Damian Amador Villalba y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. 1000384956

CEDENTE



PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

C.C. 1002220844

CESIONARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARÍA 01 P04660



DONACIÓN GRATUITA E

IRREVOCABLE

QUE OTORGAN

EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

A FAVOR DE LOS SEÑORES

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

CUANTIA: US \$ 613.294,24

DI 2 COPIAS

A****C

ESCRITURA NÚMERO.- P04660-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de donatarios los señores: a) **WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, b) **SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) **THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, del siguiente tenor: PRIMERA: **COMPARECIENTES**. Intervienen en el otorgamiento del presente contrato de donación gratuita e irrevocable de Acciones, por una parte en calidad de **Donante** el señor **Wilson Ernesto Amador Yépez**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con disolución de sociedad conyugal, y Apoderado General de la señora **Nancy Yolanda Villalba Robalino**, y, por otra parte, en calidad



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de Donatarios: a) WILSON XAVIER AMADOR, VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., b) SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.; siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.** El Señor Wilson Ernesto Amador Yépez, actualmente es propietario de un millón cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos treinta y un acciones (1'496.631) del capital social de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.. **DOS** Al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis el Patrimonio de la compañía asciende a OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.988.275,88), representada en UN MILLÓN QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS ACCIONES (1.519.422), con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a CINCO DOLARES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5,92). **TRES.** El señor Wilson Ernesto Amador Yépez es propietario de un Valor Patrimonial Proporcional de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.853.453,69) del patrimonio de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. El donante se halla debidamente autorizado para efectuar la presente donación, como

consta del documento que se agrega. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.** Con los antecedentes indicados, WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, declara por su propia y libre voluntad, como en efecto lo hacen, que donan en forma gratuita e irrevocable, a favor de sus hijos: a) al señor WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); b) al señor SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) al señor PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) a) al señor THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL valor total de la donación que realiza el señor Wilson Ernesto Amador Yopez, a favor de sus hijos es de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24). **CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION.** Los señores WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, declaran que aceptan la donación hecha a favor de cada uno; y, que deja constancia de su profundo agradecimiento por esta donación a su padres. Por su parte los donantes declaran que se dan por notificados con la aceptación de la presente donación. **QUINTA: CUANTIA.** Se aclara que a pesar de que la presente donación de Acciones se realiza a título gratuito, se determina como cuantía de la misma, la suma SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren **AL DONATARIO**, el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **LOS DONATARIOS** queda autorizado a notificar de la presente cesión de acciones al Representante Legal de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., para su registro contable. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta del **DONANTE**. Los comparecientes aceptan

en todos sus términos las cláusulas que anteceden, por ser hechas en seguridad de los intereses de cada uno de ellos. Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. No. 10.00584956



PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1002229844



THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1002229830



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04660



[Handwritten signature]

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA



C.C. No. 1001343605.



[Handwritten signature]

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343597.

*Elle notario
Testimonial*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTEGEDE es la
conferencia con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____



QUITO el 5 SET. 2017
Amador Yáñez
Dr. Jorge Machado Cayallos
Notaría Primordial Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., AL SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR



DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Ecuador

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), PARA LO CUAL ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y FELIPE ALFONSO PALACIOS CEVALLOS. AL EFECTO PROCEDI A

[Handwritten signature]

RECEPTAR LAS DECLARACION JURADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LOS INMUEBLES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS; LAS ACCIONES ANTES INDICADAS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Y NO CONTRAVENIR A DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA COMO DISPONE EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CONDIGO CIVIL ECUATORIANO, AUTORIZO PARA QUE LOS SEÑORES WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDA DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS, DE LAS ACIONES ANTES INDICADAS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS
NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Jorge Machado Cevallos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Napoteón Santamaria C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro, y en diecisiete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos AL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DEL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y SRA., que anteceden.- Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi, y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. No. Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DONACION, otorgada por WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y OTRA, a favor de WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Nº 0145070

MARGINADO



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000449 - 76

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 4 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ**, nacido en ECUADOR, provincia de **IMBABURA**, cantón **IBARRA**, parroquia **SAGRARIO** el 4 DE MAYO DE 1946 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **COMERCIANTE** con cédula/pasaporte No. **1000384956** domiciliado en **CUMBAYA**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **TEOFILO AMADOR** y **BEATRIZ YEPEZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MAJEDAH SAMAN KHAITO**, nacida en **JORDANIA**, en la ciudad de **BETH LEHEM** el 25 DE ABRIL DE 1965 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1709476632** domiciliada en **CUMBAYA**, de estado civil **VIUDO** hija de **HANNA ISSA SAMAN** y **ANJEL KHAITO**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. LA CONTRAYENTE PRESENTA PARTIDA DE DEFUNCION. EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO Y LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LA NOTARIA 21.



firma del delegado
LUIS ERNESTO VILLACIS ACHIG

firma de la contrayente
MAJEDAH SAMAN KHAITO

firma del contrayente
WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

testigo
MARCELO HUMBERTO POSSO JATIVA

testigo
ISSA MA'AYEH GHAEER PHILIP

SEDE



Impreso por: LVILLACIS, QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

0000000259591

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 23 de diciembre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ con MAJEDAH SAMAN KHAITO. Documento que se archiva con el N° 2015-102. Quito, 20 de enero del 2015/vv. Especie valorada N° 095924.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0051

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dato: Divs. Medo

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 FEB. 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° 095924

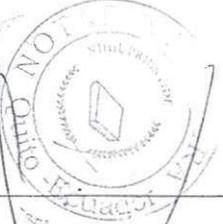
SUBSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2 ORIGINAL





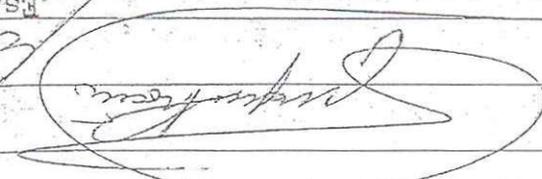
COPIA CERTIFICADA



PODER GENERAL	En la ciudad de Ibarra,
VILLALBA DE AMADOR NANCY YOLANDA	día viernes dieciocho
WILSON AMADOR YEPEZ	de Enero de mil nove-
Se dió lra. Copia.- 2da - 3ra - 4ra - 5ra - 6ta - 7ma - 8ma	cientos ochenta, ante
mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón,	
comparece la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador; es mayor	
de edad, casada, vecina de éste lugar, hábile para contratar	
y obligarse, a quién le conozco, de lo que doy fe; y eleva a	
escritura pública la minuta siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su	
Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de	
mandato, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La	

6ra - 7ra - 8ra - 9ra - 10 - 11 - 12 - 13 - 14e. + 20 Copias - 34ra - 35ra - 36ra - 37ra - 38ra - 39ra - 40ra

28	propiedad	28	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
27	propiedad	27	chicos, confiere Poder General, amplio y suficiente, el necesari-
26	propiedad	26	rio en derecho, a su marido señor Wilson Amador López, para
25	SEGUNDA	25	que a su nombre y representación, pueda hacer toda clase de
24	mente e	24	diligencias bancarias, obtener préstamos, comprar, vender, -
23	otorgar	23	hipotecar, pactar el precio, recibir el dinero, permutar, ti-
22	La esca	22	rar linderos y cabida de los inmuebles, así como suscribir las
21	adquir	21	correspondientes escrituras que se requirieran para tal objeto.
20	-urbano	20	SEGUNDA.- Faculta también a su mandatario representante en -
19	zas y	19	cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicial, inclu-
18	no en	18	ya le concede las facultades determinadas en el artículo -
17	denaci	17	cinuenta del Código de Procedimiento Civil y las comunes de
16	señora	16	los Procuradores Judiciales; sin que nada le quede prohibido
15	y adan	15	realizar para el fiel cumplimiento de este mandato.- Se aadi-
14	tes: P	14	ren las demás cláusulas de estilo.- (f) Dr. Joaquín Lelama Nie-
13	hacer	13	to.- Matrícula número Ochenta y uno".- Hasta aquí la minuta,
12	alguna	12	que la comparecientes la prueba en todas sus partes.- Prosi-
11	quién	11	guinto.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron
10	civil	10	Los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, in-
9	te	9	tegramente, por mí el Notario, a la compareciente, aquella -
8	Juan	8	Lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en -
7	ario	7	unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-
6	se de	6	
5	JUAN	5	
4	CAJON	4	
3	CAJON	3	
2		2	
1		1	


 E. M. Amor

CI 12034222-7 - T. 17828 V 10 DE 12060

José de Amor





fiel copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a seis de enero del año dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

Razón.- Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de Poder General otorgado por la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador, a favor del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, no ha sido revocado, por lo que continua vigente en todo su contenido.- De todo lo que doy fe.-

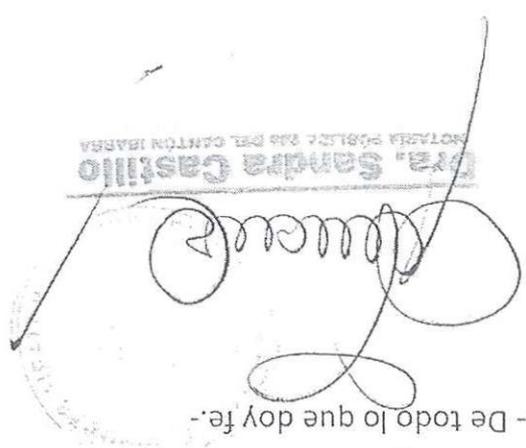
Ibarra, seis de enero de dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera

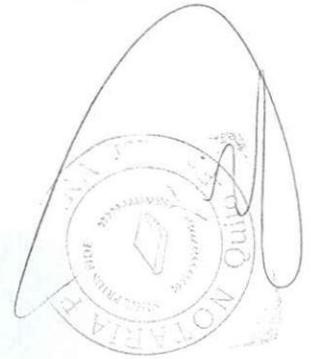
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA

ZON: Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de PODER GENERAL, de fecha 18 de enero del 1980, otorgado por la Sra. NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, a favor del Sr. WILSON AMAYOR YEPZ, no ha sido revocado hasta la presente fecha, en consecuencia se encuentra plenamente vigente.- De todo lo que doy fe.-


Sra. Sandra Castillo
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN IBARRA



Ibarra, 15 junio 2015



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100038495-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**AMADOR YEPEZ
WILSON ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-04

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAJEDAH
SAMAN KHAITO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMADOR TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2014-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL EMITIDO





0004 95389

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100134360-5

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

01 AGOSTO 1974

011- 0264 01327 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1974



FORMA 2016 - C003 & 0001

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA JUDITH VERGARA ALMEIDA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

WILSON ERNESTO AMADOR Y
NANCY YOLANDA VILLALBA

IBARRA 20/01/2010

20/01/2022

REN 2248662



FORMA 2016 - C003 & 0001

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.

003 - 103 NUMERO

1001343605 CEDULA

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

IBARRA CANTON

SAN FRANCISCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM.MJ

Quito, 27 de noviembre del 2017

Señor

Wilson Ernesto Amador Yopez

Gerente General

AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que Wilson Ernesto Amador Yopez, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y debidamente realizada la disolución conyugal, cede y transfiere a favor del Señor Santiago Felipe Amador Villalba, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. con Ruc No. 1090075574001.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre del Señor Santiago Felipe Amador Villalba y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ
C.C. 1000384956
CEDENTE


SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA
C.C. 1001343605
CESIONARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARÍA 01 P04660



DONACIÓN GRATUITA E

IRREVOCABLE

QUE OTORGAN

EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

A FAVOR DE LOS SEÑORES

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

CUANTIA: US \$ 613.294,24

DI 2 COPIAS

A****C

ESCRITURA NÚMERO.- P04660-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO**

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de donatarios los señores: a) **WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, b) **SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) **THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, del siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES**. Intervienen en el otorgamiento del presente contrato de donación gratuita e irrevocable de Acciones, por una parte en calidad de Donante el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con disolución de sociedad conyugal, y Apoderado General de la señora Nancy Yolanda Villaba Robalino, y, por otra parte, en calidad



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de **Donatarios:** a) WILSON XAVIER AMADOR, VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., b) SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.; siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.** El Señor Wilson Ernesto Amador Yépez, actualmente es propietario de un millón cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos treinta y un acciones (1'496.631) del capital social de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.. **DOS** Al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis el Patrimonio de la compañía asciende a OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.988.275,88), representada en UN MILLÓN QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS ACCIONES (1.519.422), con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a CINCO DOLARES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5,92). **TRES.** El señor Wilson Ernesto Amador Yépez es propietario de un Valor Patrimonial Proporcional de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.853.453,69) del patrimonio de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. El donante se halla debidamente autorizado para efectuar la presente donación, como

consta del documento que se agrega. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.** Con los antecedentes indicados, WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, declara por su propia y libre voluntad, como en efecto lo hacen, que donan en forma gratuita e irrevocable, a favor de sus hijos: a) al señor WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); b) al señor SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) al señor PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) a) al señor THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



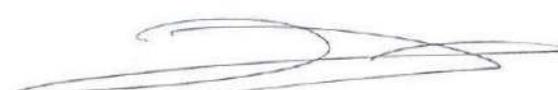
valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL valor total de la donación que realiza el señor Wilson Ernesto Amador Yopez, a favor de sus hijos es de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24). **CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION.** Los señores WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, declaran que aceptan la donación hecha a favor de cada uno; y, que deja constancia de su profundo agradecimiento por esta donación a su padres. Por su parte los donantes declaran que se dan por notificados con la aceptación de la presente donación. **QUINTA: CUANTIA.** Se aclara que a pesar de que la presente donación de Acciones se realiza a título gratuito, se determina como cuantía de la misma, la suma SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren **AL DONATARIO**, el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **LOS DONATARIOS** queda autorizado a notificar de la presente cesión de acciones al Representante Legal de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., para su registro contable. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta del **DONANTE**. Los comparecientes aceptan

en todos sus términos las cláusulas que anteceden, por ser hechas en seguridad de los intereses de cada uno de ellos. Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



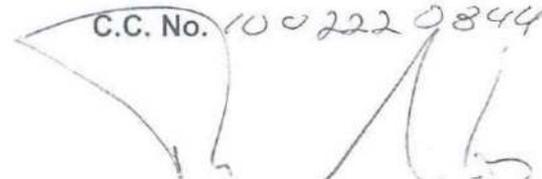
WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. No. 10.00584956



PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1002229844



THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 100222936



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04660



SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343605.



WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343597.

*Elle notario
Jorge Machado*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA: 100038495 6

APellidos y Nombres: AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MABUJA BARBA SABRARIO 1914-03-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MA'JEDAH: MA'JEDAH SAMAN KHAITO

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION O OCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: AMADOR TEOFILO

APellidos y Nombres de la Madre: YEPEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION: BARBA SABRARIO 2014-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-09

13331122

001038495

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTEGEDE esta
 conforma con su original que me fue presentado

en _____ Fojas (utilizar)



5 SET. 2017

Jorge Machado Cavallos

Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primario del Cantón QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

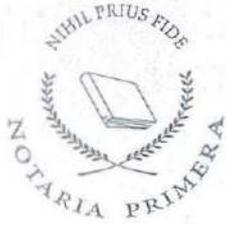


EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., AL SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR



DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Ecuador

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A^s, A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), PARA LO CUAL ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y FELIPE ALFONSO PALACIOS CEVALLOS. AL EFECTO PROCEDÍ A

RECEPTAR LAS DECLARACION JURADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LOS INMUEBLES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS; LAS ACCIONES ANTES INDICADAS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Y NO CONTRAVENIR A DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA COMO DISPONE EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CONDIGO CIVIL ECUATORIANO, AUTORIZO PARA QUE LOS SEÑORES WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDA DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS, DE LAS ACIONES ANTES INDICADAS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS
NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





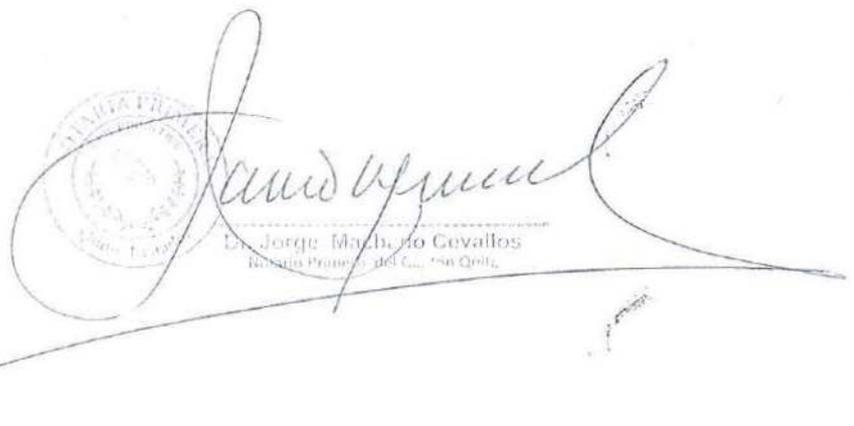
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Napoteón Santamaria C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro, y en diecisiete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DEL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y SRA.**, que anteceden.- Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

V


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. No. 1 de Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DONACION, otorgada por WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y OTRA, a favor de WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Centro Quito





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000449 - 76

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 4 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribó, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ**, nacido en ECUADOR, provincia de **IMBABURA**, cantón **IBARRA**, parroquia **SAGRARIO** el 4 DE MAYO DE 1946 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **COMERCIANTE** con cédula/pasaporte No. **1000384956** domiciliado en **CUMBAYA**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **TEOFILO AMADOR** y **BEATRIZ YEPEZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MAJEDAH SAMAN KHAITO**, nacida en **JORDANIA**, en la ciudad de **BETH LEHEM** el 25 DE ABRIL DE 1965 de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **EMPLEADO PRIVADO** con cédula/pasaporte No. **1709476632** domiciliada en **CUMBAYA**, de estado civil **VIUDO** hija de **HANNA ISSA SAMAN** y **ANJEL KHAITO**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. LA CONTRAYENTE PRESENTA PARTIDA DE DEFUNCION. EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO Y LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LA NOTARIA 21.



firma del delegado
LUIS ERNESTO VILLACIS ACHIG

firma de la contrayente
MAJEDAH SAMAN KHAITO

firma del contrayente
WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

testigo
MARCELO HUMBERTO POSSO JATIVA

testigo
ISSA MA'AYEH GHAEER PHILIP

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

SEDE



Impreso por: LVILLACIS, QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

000000259591

CÓDIGO 15

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 23 de diciembre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ con MAJEDAH SAMAN KHAITO. Documento que se archiva con el N° 2015-102. Quito, 20 de enero del 2015/vv. Especie valorada N° 095924.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0051

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días Días Meses

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

09 FEB. 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° 095924

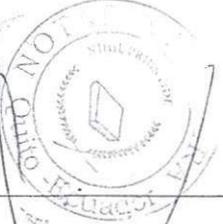
SUBSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2 ORIGINAL





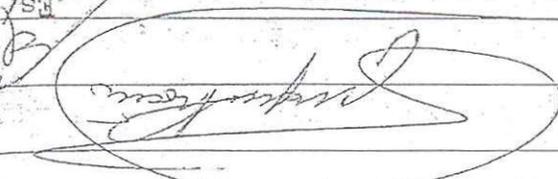
COPIA CERTIFICADA



18	PODER GENERAL	En la ciudad de Ibarra,
19	VILLALBA DE AMADOR NANCY YOLANDA	día viernes dieciocho
20	WILSON AMADOR YEPEZ	de Enero de mil nove-
21	Se dió lra. Copia.- 2da - 3ra - 4ra - 5ra - 6ta - 7ma - 8ma	cientos ochenta, ante
22	mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón,	
23	comparece la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador; es mayor	
24	de edad, casada, vecina de éste lugar, hábile para contratar	
25	y obligarse, a quién le conozco, de lo que doy fe; y eleva a	
26	escritura pública la minuta siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su	
27	Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de	
28	mandato, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La	

6ra - 7ra - 8ra - 9ra - 10 - 11 - 12 - 13 - 14e. + 20 Copias - 34ra - 35ra - 36ra - 37ra - 38ra - 39ra - 40ra - 41ra - 42ra - 43ra - 44ra - 45ra - 46ra - 47ra - 48ra - 49ra - 50ra - 51ra - 52ra - 53ra - 54ra - 55ra - 56ra - 57ra - 58ra - 59ra - 60ra - 61ra - 62ra - 63ra - 64ra - 65ra - 66ra - 67ra - 68ra - 69ra - 70ra - 71ra - 72ra - 73ra - 74ra - 75ra - 76ra - 77ra - 78ra - 79ra - 80ra - 81ra - 82ra - 83ra - 84ra - 85ra - 86ra - 87ra - 88ra - 89ra - 90ra - 91ra - 92ra - 93ra - 94ra - 95ra - 96ra - 97ra - 98ra - 99ra - 100ra

28	propiedad	28	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
27	propiedad	27	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
26	propiedad	26	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
25	SEGUNDA	25	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
24	mente e	24	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
23	otorgar	23	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
22	La esca	22	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
21	adquir	21	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
20	-urbano	20	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
19	zas y	19	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
18	no en	18	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
17	denaci	17	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
16	señora	16	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
15	y adan	15	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
14	tes: F	14	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
13	hacer	13	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
12	alguna	12	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
11	quién	11	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
10	civil	10	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
9	te	9	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
8	Juan	8	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
7	parto	7	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
6	se de	6	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
5	JUAN	5	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
4	CAJON	4	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
3	CAJON	3	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
2		2	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
1		1	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos



 E. M. Amor

CI 12034222-7 - T. 17828 V 10 DE 12060

Nancy de Amor

unidad de acto. - De todo lo que doy fe. -

Lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en -

tegramente, por mí el Notario, a la comparaciente, aquella -

Los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, in-

gultando. - En el otorgamiento de esta escritura se observaron

que la comparecientes la aprueba en todas sus partes. - Prosi-

to. - Matrícula número Ochenta y uno. - Hasta aquí la minuta,

ren las demás cláusulas de estilo. - (f) Dr. Joaquín Lelama Nie

realizar para el fiel cumplimiento de este mandato. - Se añadí

Los Procuradores Judiciales; sin que nada le quede prohibido

cincuenta del Código de Procedimiento Civil y las comunes de

eive le concede las facultades determinadas en el artículo -

cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicial. - Inclu-

SEGUNDA. - Faculta también a su mandatario representarle en -

correspondientes escrituras que se requirieran para tal objeto.

dar linderos y cabida de los inmuebles, así como suscribir las

hipotecar, pactar el precio, recibir el dinero, permutar, ti-

diligencias bancarias, obtener préstamos, comprar, vender, -

que a su nombre y representación, pueda hacer toda clase de -

rtio en derecho, a su marido señor Wilson Amor López, para

chos, confiere Poder General, amplio y suficiente, el necesas-

VZL...

Notario

fiel copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a seis de enero del año dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

Razón.- Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de Poder General otorgado por la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador, a favor del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, no ha sido revocado, por lo que continua vigente en todo su contenido.- De todo lo que doy fe.-

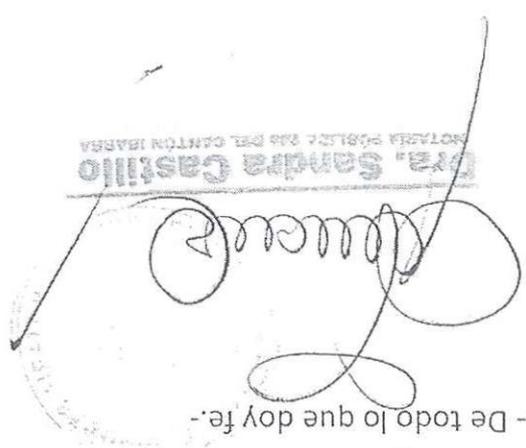
Ibarra, seis de enero de dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera

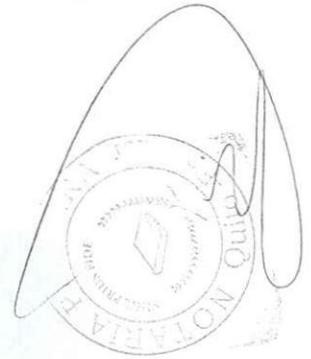
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA

ZON: Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de PODER GENERAL, de fecha 18 de enero del 1980, otorgado por la Sra. NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, a favor del Sr. WILSON AMAYOR YEPZ, no ha sido revocado hasta la presente fecha, en consecuencia se encuentra plenamente vigente.- De todo lo que doy fe.-


Sra. Sandra Castillo
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN IBARRA



Ibarra, 15 junio 2015



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **100038495-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAJEDAH SAMAN KHAITO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** COMERCIANTE **E13331122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMADOR TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

 000495389

 **DIRECCIÓN GENERAL**

 **EMISOR DEL CESTRADO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100134360-5

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

01 AGOSTO 1974

011- 0264 01327 M

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1974



FORMA 2016 - C2016-6-001

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA JUDITH VERGARA ALMEIDA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

WILSON ERNESTO AMADOR Y
NANCY YOLANDA VILLALBA

IBARRA 20/01/2010

20/01/2022

REN 2248662



FORMA 2016 - C2016-6-001

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.

003 - 103 NUMERO

1001343605 CEDULA

AMADOR VILLALBA SANTIAGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

IBARRA CANTON

SAN FRANCISCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM.MJ

Quito, 27 de noviembre del 2017

Señor

Wilson Ernesto Amador Yepez

Gerente General

AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que Wilson Ernesto Amador Yepez, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y debidamente realizada la disolución conyugal, cede y transfiere a favor del Señor Wilson Xavier Amador Villalba, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. con Ruc No. 1090075574001.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre del Señor Wilson Xavier Amador Villalba y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ
C.C. 1000384956
CEDENTE



WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA
C.C. 1001343597
CESIONARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARÍA 01 P04660



DONACIÓN GRATUITA E

IRREVOCABLE

QUE OTORGAN

EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

A FAVOR DE LOS SEÑORES

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

CUANTIA: US \$ 613.294,24

DI 2 COPIAS

A****C

ESCRITURA NÚMERO.- P04660-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de donatarios los señores: a) **WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, b) **SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) **THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, del siguiente tenor: PRIMERA: **COMPARECIENTES**. Intervienen en el otorgamiento del presente contrato de donación gratuita e irrevocable de Acciones, por una parte en calidad de **Donante** el señor **Wilson Ernesto Amador Yépez**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con disolución de sociedad conyugal, y Apoderado General de la señora **Nancy Yolanda Villalba Robalino**, y, por otra parte, en calidad



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de Donatarios: a) WILSON XAVIER AMADOR, VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., b) SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.; siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.** El Señor Wilson Ernesto Amador Yépez, actualmente es propietario de un millón cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos treinta y un acciones (1'496.631) del capital social de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.. **DOS** Al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis el Patrimonio de la compañía asciende a OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.988.275,88), representada en UN MILLÓN QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS ACCIONES (1.519.422), con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a CINCO DOLARES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5,92). **TRES.** El señor Wilson Ernesto Amador Yépez es propietario de un Valor Patrimonial Proporcional de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.853.453,69) del patrimonio de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. El donante se halla debidamente autorizado para efectuar la presente donación, como

consta del documento que se agrega. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.** Con los antecedentes indicados, WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, declara por su propia y libre voluntad, como en efecto lo hacen, que donan en forma gratuita e irrevocable, a favor de sus hijos: a) al señor WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); b) al señor SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) al señor PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) a) al señor THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

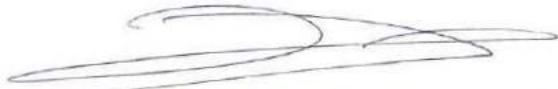


valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL valor total de la donación que realiza el señor Wilson Ernesto Amador Yopez, a favor de sus hijos es de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24). **CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION.** Los señores WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, declaran que aceptan la donación hecha a favor de cada uno; y, que deja constancia de su profundo agradecimiento por esta donación a su padres. Por su parte los donantes declaran que se dan por notificados con la aceptación de la presente donación. **QUINTA: CUANTIA.** Se aclara que a pesar de que la presente donación de Acciones se realiza a título gratuito, se determina como cuantía de la misma, la suma SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren **AL DONATARIO**, el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **LOS DONATARIOS** queda autorizado a notificar de la presente cesión de acciones al Representante Legal de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., para su registro contable. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta del **DONANTE**. Los comparecientes aceptan

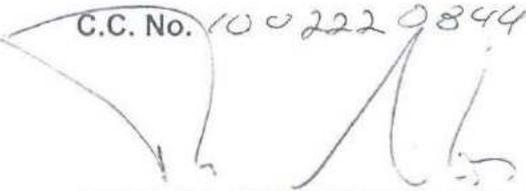
en todos sus términos las cláusulas que anteceden, por ser hechas en seguridad de los intereses de cada uno de ellos. Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.


WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. No. 10.00584956


PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1002229844


THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 100222936



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04660



[Handwritten signature]

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA



C.C. No. 1001343605.



[Handwritten signature]

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343597.

*El notario
Santiago Amador Villalba*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTEGEDE es la
conferencia con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____



QUITO el 5 SET. 2017
Jorge Machado Cayallos
Dr. Jorge Machado Cayallos
Notario Público del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., AL SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR



DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Ecuador

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), PARA LO CUAL ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y FELIPE ALFONSO PALACIOS CEVALLOS. AL EFECTO PROCEDI A

[Handwritten signature]

RECEPTAR LAS DECLARACION JURADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LOS INMUEBLES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS; LAS ACCIONES ANTES INDICADAS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Y NO CONTRAVENIR A DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA COMO DISPONE EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CONDIGO CIVIL ECUATORIANO, AUTORIZO PARA QUE LOS SEÑORES WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDA DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS, DE LAS ACIONES ANTES INDICADAS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS
NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Jorge Machado Cevallos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Napoteón Santamaria C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro, y en diecisiete fojas. útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos AL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DEL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y SRA., que anteceden.- Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi, y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. No. Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DONACION, otorgada por WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y OTRA, a favor de WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Nº 0145070

MARGINADO

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000449 - 76

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 4 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, nacido en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAGRARIO el 4 DE MAYO DE 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con cédula/pasaporte No. 1000384956 domiciliado en CUMBAYA, de estado civil DIVORCIADO hijo de TEOFILO AMADOR y BEATRIZ YEPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAJEDAH SAMAN KHAITO, nacida en JORDANIA, en la ciudad de BETH LEHEM el 25 DE ABRIL DE 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1709476632 domiciliada en CUMBAYA, de estado civil VIUDO hija de HANNA ISSA SAMAN y ANJEL KHAITO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. LA CONTRAYENTE PRESENTA PARTIDA DE DEFUNCION. EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO Y LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LA NOTARIA 21.



firma del delegado
LUIS ERNESTO VILLACIS ACHIG

firma de la contrayente
MAJEDAH SAMAN KHAITO

firma del contrayente
WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

testigo
MARCELO HUMBERTO POSSO JATIVA

testigo
ISSA MA'AYEH GHAEER PHILIP

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

SEDE



Impreso por: LVILLACIS, QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

0000000259591

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 23 de diciembre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ con MAJEDAH SAMAN KHAITO. Documento que se archiva con el N° 2015-102. Quito, 20 de enero del 2015/vv. Especie valorada N° 095924.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0051

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dato: Divs. Medo

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 FEB. 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° 095924

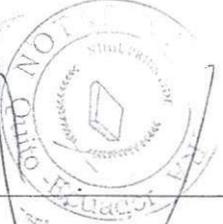
SUBSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2 ORIGINAL





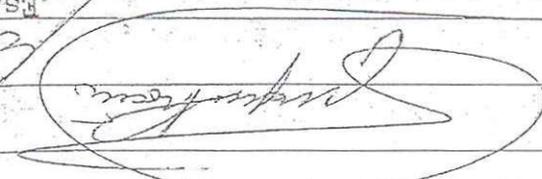
COPIA CERTIFICADA



18	PODER GENERAL	En la ciudad de Ibarra,
19	VILLALBA DE AMADOR NANCY YOLANDA	día viernes dieciocho
20	WILSON AMADOR YEPEZ	de Enero de mil nove-
21	Se dió lra. Copia.- 2da - 3ra - 4ra - 5ra	cientos ochenta, ante
22	6to - 7mo - 8mo	mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón,
23	comparece la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador; es mayor	
24	de edad, casada, vecina de éste lugar, hábile para contratar	
25	y obligarse, a quién le conozco, de lo que doy fe; y eleva a	
26	escritura pública la minuta siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su	
27	Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de	
28	mandato, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La	

6ra - 7ra - 8ra - 9ra - 10 - 11 - 12 - 13 - 14e. + 20 Copias - 34ra - 35ra - 36ra - 37ra - 38ra - 39ra - 40ra - 41ra - 42ra - 43ra - 44ra - 45ra - 46ra - 47ra - 48ra - 49ra - 50ra - 51ra - 52ra - 53ra - 54ra - 55ra - 56ra - 57ra - 58ra - 59ra - 60ra - 61ra - 62ra - 63ra - 64ra - 65ra - 66ra - 67ra - 68ra - 69ra - 70ra - 71ra - 72ra - 73ra - 74ra - 75ra - 76ra - 77ra - 78ra - 79ra - 80ra - 81ra - 82ra - 83ra - 84ra - 85ra - 86ra - 87ra - 88ra - 89ra - 90ra - 91ra - 92ra - 93ra - 94ra - 95ra - 96ra - 97ra - 98ra - 99ra - 100ra

28	propiedad	28	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
27	propiedad	27	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
26	propiedad	26	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
25	SEGUNDA	25	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
24	mente e	24	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
23	otorgar	23	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
22	La esca	22	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
21	adquir	21	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
20	-urbano	20	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
19	zas y	19	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
18	no en	18	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
17	denaci	17	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
16	señora	16	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
15	y adan	15	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
14	tes: F	14	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
13	hacer	13	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
12	alguna	12	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
11	quién	11	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
10	civil	10	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
9	te	9	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
8	Juan	8	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
7	parto	7	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
6	se de	6	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
5	JUAN	5	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
4	CAJON	4	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
3	CAJON	3	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
2		2	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
1		1	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos


 E. M. Amor

CI 12034222-7 - T. 17828 V 10 DE 12060

Nancy de Amor

unidad de acto. - De todo lo que doy fe. -

Lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en -

tegramente, por mí el Notario, a la comparaciente, aquella -

Los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, in-

gultando. - En el otorgamiento de esta escritura se observaron

que la comparecientes la aprueba en todas sus partes. - Prosi-

to. - Matrícula número Ochenta y uno. - Hasta aquí la minuta,

ran las demás cláusulas de estilo. - (f) Dr. Joaquín Lelama Nie-

realizar para el fiel cumplimiento de este mandato. - Se añadí-

Los Procuradores Judiciales; sin que nada le quede prohibido

cinuenta del Código de Procedimiento Civil y las comunes de

se le concede las facultades determinadas en el artículo -

cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicial. - Inclu-

SEGUNDA. - Faculta también a su mandatario representarle en -

correspondientes escrituras que se requirieran para tal objeto.

ter linderos y cabida de los inmuebles, así como suscribir las

hipotecar, pactar el precio, recibir el dinero, permutar, ti-

diligencias bancarias, obtener préstamos, comprar, vender, -

que a su nombre y representación, pueda hacer toda clase de -

ario en derecho, a su marido señor Wilson Amor López, para

chos, confiere Poder General, amplio y suficiente, el necesas-

fiel copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a seis de enero del año dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

Razón.- Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de Poder General otorgado por la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador, a favor del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, no ha sido revocado, por lo que continua vigente en todo su contenido.- De todo lo que doy fe.-

Ibarra, seis de enero de dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera

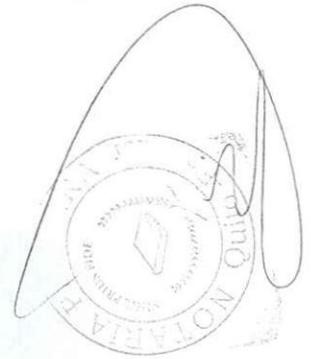
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA

ZON: Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de PODER GENERAL, de fecha 18 de enero del 1980, otorgado por la Sra. NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, a favor del Sr. WILSON AMAYOR YEPÉZ, no ha sido revocado hasta la presente fecha, en consecuencia se encuentra plenamente vigente.- De todo lo que doy fe.-


Sra. Sandra Castillo
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN IBARRA



Ibarra, 15 junio 2015



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100038495-6

APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-04

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MAJEDAH SAMAN KHAITO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMADOR TEOFILO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YEPEZ BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09



000493859



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **100134359-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR VILLALBA WILSON XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
NANCY LUNA LALAMA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V29333V3322**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AMADOR Y WILSON ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLALBA R NANCY YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2011-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-24







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No. **003 - 105** NÚMERO **1001343597** CEDULA


AMADOR VILLALBA WILSON XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
IBARRA CANTÓN **ZONA:**
SAN FRANCISCO PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP: IGM.MJ

Quito, 27 de noviembre del 2017

Señor

Wilson Ernesto Amador Yepez

Gerente General

AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que Wilson Ernesto Amador Yepez, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y debidamente realizada la disolución conyugal, cede y transfiere a favor del Señor Thaufik José Amador Villalba, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, treinta y un mil quinientas noventa y siete (31.597) acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. con Ruc No. 1090075574001.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre del Señor Thaufik José Amador Villalba y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. 1000384956

CEDENTE



THAUFIK JOSÉ AMADOR VILLALBA

C.C. 1002220836

CESIONARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01- NOTARÍA 01 P04660



DONACIÓN GRATUITA E

IRREVOCABLE

QUE OTORGAN

EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

A FAVOR DE LOS SEÑORES

WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

CUANTIA: US \$ 613.294,24

DI 2 COPIAS

A****C

ESCRITURA NÚMERO.- P04660-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de donatarios los señores: a) **WILSON XAVIER AMADOR, VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, b) **SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) **THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Donación Gratuita e Irrevocable de Acciones, del siguiente tenor: PRIMERA: **COMPARECIENTES**. Intervienen en el otorgamiento del presente contrato de donación gratuita e irrevocable de Acciones, por una parte en calidad de Donante el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con disolución de sociedad conyugal, y Apoderado General de la señora Nancy Yolanda Villaba Robalino, y, por otra parte, en calidad



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de **Donatarios:** a) WILSON XAVIER AMADOR, VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., b) SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, c) PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos., d) THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.; siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.** El Señor Wilson Ernesto Amador Yépez, actualmente es propietario de un millón cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos treinta y un acciones (1'496.631) del capital social de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A.. **DOS** Al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis el Patrimonio de la compañía asciende a OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 88/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.988.275,88), representada en UN MILLÓN QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS ACCIONES (1.519.422), con un valor patrimonial proporcional de cada acción equivalente a CINCO DOLARES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5,92). **TRES.** El señor Wilson Ernesto Amador Yépez es propietario de un Valor Patrimonial Proporcional de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 8.853.453,69) del patrimonio de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A. El donante se halla debidamente autorizado para efectuar la presente donación, como

consta del documento que se agrega. **TERCERA: DONACIÓN DE ACCIONES.** Con los antecedentes indicados, WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, declara por su propia y libre voluntad, como en efecto lo hacen, que donan en forma gratuita e irrevocable, a favor de sus hijos: a) al señor WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); b) al señor SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) al señor PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) a) al señor THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., a un



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

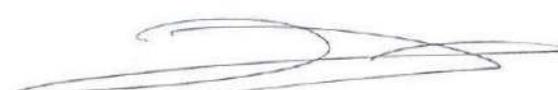


valor patrimonial de cada acción de CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); dando un total del Valor Patrimonial Proporcional de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 187.054,24). EL valor total de la donación que realiza el señor Wilson Ernesto Amador Yopez, a favor de sus hijos es de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24). **CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION.** Los señores WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, declaran que aceptan la donación hecha a favor de cada uno; y, que deja constancia de su profundo agradecimiento por esta donación a su padres. Por su parte los donantes declaran que se dan por notificados con la aceptación de la presente donación. **QUINTA: CUANTIA.** Se aclara que a pesar de que la presente donación de Acciones se realiza a título gratuito, se determina como cuantía de la misma, la suma SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS DONANTES** transfieren **AL DONATARIO**, el dominio, la propiedad y más derechos reales de las Acciones que son materia del presente instrumento, por lo cual **LOS DONATARIOS** queda autorizado a notificar de la presente cesión de acciones al Representante Legal de la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., para su registro contable. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta del **DONANTE**. Los comparecientes aceptan

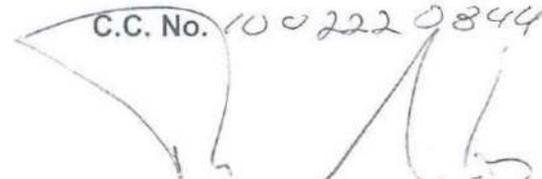
en todos sus términos las cláusulas que anteceden, por ser hechas en seguridad de los intereses de cada uno de ellos. Usted, señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.


WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

C.C. No. 10.00584956


PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1002229844


THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 100222936



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P04660



SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343605.



WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA

C.C. No. 1001343597.

*El notario
Jorge Machado*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA: 100038495 6

APellidos y nombres del padre: AMADOR WILSON ERNESTO
 Lugar y fecha de nacimiento: MABUJA, BARBA, SABRARIO, 15/14/03/04
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: CASADO
 Matrimonio: MAJEDAH SAMAN KHAITO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AMADOR TEOFILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEZ BEATRIZ
 Lugar y fecha de expedicion: BARBA, 2014-12-09
 Fecha de la practica: 2024-12-09

13331122

001038495

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTEGEDE esta
 conforma con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ (utilizar)



5 SET. 2017
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primario del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., AL SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR



DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Ecuador

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A^s, A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00); B) AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) C) AL SEÑOR PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA, VEINTE Y CUATRO MIL ACCIONES (24.000) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 142.080,00) A) AL SEÑOR THAUFIK JOSE AMADOR VILLALBA, TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES (31.597) DE LA COMPAÑÍA AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A., A UN VALOR PATRIMONIAL DE CADA ACCIÓN DE CINCO DOLARES CON 92/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5,92); DANDO UN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 187.054,24). EL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN, A FAVOR DE SUS HIJOS ES DE SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 613.294,24), PARA LO CUAL ME SOLICITA PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES GABRIELA MATILDE SANTAMARIA CORAL Y FELIPE ALFONSO PALACIOS CEVALLOS. AL EFECTO PROCEDI A

RECEPTAR LAS DECLARACION JURADAS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LOS INMUEBLES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS; LAS ACCIONES ANTES INDICADAS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Y NO CONTRAVENIR A DISPOSICIÓN LEGAL ALGUNA COMO DISPONE EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CONDIGO CIVIL ECUATORIANO, AUTORIZO PARA QUE LOS SEÑORES WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDA DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE SUS HIJOS, DE LAS ACIONES ANTES INDICADAS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE VAYA A OTORGAR LOS DONANTES,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS
NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





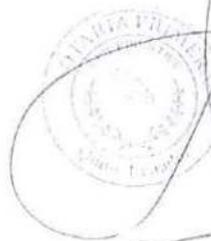
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Napoteón Santamaria C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro, y en diecisiete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION DEL SEÑOR WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y SRA.**, que anteceden.- Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-

V



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. No. Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DONACION, otorgada por WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ Y OTRA, a favor de WILSON XAVIER AMADOR VILLALBA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cinco de septiembre de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Centro Quito



Nº 0145070

MARGINADO



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000449 - 76

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, el día de hoy, 4 DE DICIEMBRE DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ, nacido en ECUADOR, provincia de IMBABURA, cantón IBARRA, parroquia SAGRARIO el 4 DE MAYO DE 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con cédula/pasaporte No. 1000384956 domiciliado en CUMBAYA, de estado civil DIVORCIADO hijo de TEOFILO AMADOR y BEATRIZ YEPEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAJEDAH SAMAN KHAITO, nacida en JORDANIA, en la ciudad de BETH LEHEM el 25 DE ABRIL DE 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1709476632 domiciliada en CUMBAYA, de estado civil VIUDO hija de HANNA ISSA SAMAN y ANJEL KHAITO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. LA CONTRAYENTE PRESENTA PARTIDA DE DEFUNCION. EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA MARGINACION DE DIVORCIO Y LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE LA NOTARIA 21.



firma del delegado
LUIS ERNESTO VILLACIS ACHIG

firma de la contrayente
MAJEDAH SAMAN KHAITO

firma del contrayente
WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ

testigo
MARCELO HUMBERTO POSSO JATIVA

testigo
ISSA MA'AYEH GHAEER PHILIP

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

SEDE



Impreso por: LVILLACIS, QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 4 DE DICIEMBRE DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

000000259591

CÓDIGO 15

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 23 de diciembre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILSON ERNESTO AMADOR YEPEZ con MAJEDAH SAMAN KHAITO. Documento que se archiva con el N° 2015-102. Quito, 20 de enero del 2015/vv. Especie valorada N° 095924.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0051

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días Días Meses

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 FEB. 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° 095924

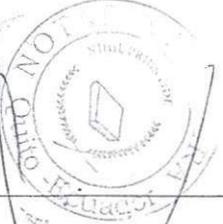
SUBSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

CÓDIGO 2 ORIGINAL





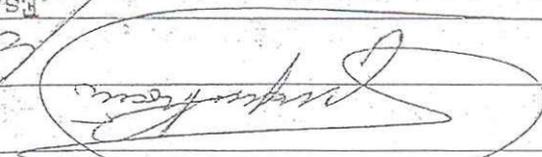
COPIA CERTIFICADA



18	PODER GENERAL	En la ciudad de Ibarra,
19	VILLALBA DE AMADOR NANCY YOLANDA	día viernes dieciocho
20	WILSON AMADOR YEPEZ	de Enero de mil nove-
21	Se dió lra. Copia.- 2da - 3ra - 4ra - 5ra	cientos ochenta, ante
22	6to - 7mo - 8mo	mí doctor Enrique Proaño B., Notario Público de éste Cantón,
23	comparece la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador; es mayor	
24	de edad, casada, vecina de éste lugar, hábile para contratar	
25	y obligarse, a quién le conozco, de lo que doy fe; y eleva a	
26	escritura pública la minuta siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su	
27	Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de	
28	mandato, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La	

6ra - 7ra - 8ra - 9ra - 10 - 11 - 12 - 13 - 14e. + 20 Copias - 34ra - 35ra - 36ra - 37ra - 38ra - 39ra - 40ra - 41ra - 42ra - 43ra - 44ra - 45ra - 46ra - 47ra - 48ra - 49ra - 50ra - 51ra - 52ra - 53ra - 54ra - 55ra - 56ra - 57ra - 58ra - 59ra - 60ra - 61ra - 62ra - 63ra - 64ra - 65ra - 66ra - 67ra - 68ra - 69ra - 70ra - 71ra - 72ra - 73ra - 74ra - 75ra - 76ra - 77ra - 78ra - 79ra - 80ra - 81ra - 82ra - 83ra - 84ra - 85ra - 86ra - 87ra - 88ra - 89ra - 90ra - 91ra - 92ra - 93ra - 94ra - 95ra - 96ra - 97ra - 98ra - 99ra - 100ra

28	propiedad	28	señora Nancy Yolanda Villalba de Amor, por sus propios derechos
27	propiedad	27	chicos, confiere Poder General, amplio y suficiente, el necesas-
26	propiedad	26	rio en derecho, a su marido señor Wilson Amador López, para
25	SEGUNDA	25	que a su nombre y representación, pueda hacer toda clase de
24	mente e	24	diligencias bancarias, obtener préstamos, comprar, vender, -
23	otorgar	23	hipotecar, pactar el precio, recibir el dinero, permutar, ti-
22	La esca	22	lar linderos y cabida de los inmuebles, así como suscribir las
21	adquir	21	correspondientes escrituras que se requirieran para tal objeto.
20	-urbano	20	SEGUNDA.- Faculta también a su mandatario representante en -
19	zas y	19	cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicial, inclu-
18	no en	18	give le concede las facultades determinadas en el artículo -
17	denaci	17	cincuenta del Código de Procedimiento Civil y las comunes de
16	señora	16	los Procuradores Judiciales; sin que nada le quede prohibido
15	y adan	15	realizar para el fiel cumplimiento de este mandato.- Se aadi-
14	tes: F	14	ren las demás cláusulas de estilo.- (F) Dr. Joaquín Lelama Me-
13	hacer	13	to.- Matrícula número Ochenta y uno".- Hasta aquí la minuta,
12	alguna	12	que la comparecientes la prueba en todas sus partes.- Prosi-
11	quién	11	guinto.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron
10	civil	10	Los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, in-
9	te	9	tegramente, por mí el Notario, a la compareciente, aquella -
8	Juan	8	Lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en -
7	ario	7	unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-
6	se de	6	
5	JUAN	5	
4	CAJON	4	
3	CAJON	3	
2		2	
1		1	


 E. M. Amor

CI 12034222-7 - T. 17828 V 10 DE 12060

José de Amor



VZL...



fiel copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a seis de enero del año dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

Razón.- Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de Poder General otorgado por la señora Nancy Yolanda Villalba de Amador, a favor del señor Wilson Ernesto Amador Yépez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, no ha sido revocado, por lo que continua vigente en todo su contenido.- De todo lo que doy fe.-

Ibarra, seis de enero de dos mil doce.-



Dr. Carlos Proaño Mera

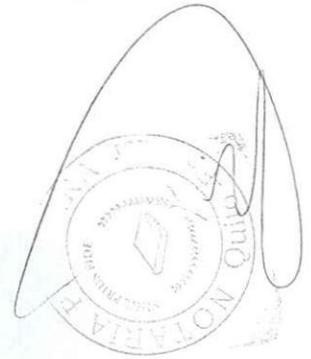
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA

ZON: Que revisado el Protocolo respectivo, se verifica que la escritura de PODER GENERAL, de fecha 18 de enero del 1980, otorgado por la Sra. NANCY YOLANDA VILLALBA DE AMADOR, a favor del Sr. WILSON AMAYOR YEPÉZ, no ha sido revocado hasta la presente fecha, en consecuencia se encuentra plenamente vigente.- De todo lo que doy fe.-


Sra. Sandra Castillo
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN IBARRA



Ibarra, 15 junio 2015

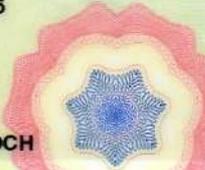



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **100222083-6**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR VILLALBA THAUFIK JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
NADIA NICOLE ABEDRABBO VALHUBERT TIOCH

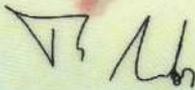
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO**

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMADOR WILSON ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALBA NANCY YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-08-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-26



000543977

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0119 **1002220836**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMADOR VILLALBA THAUFIK JOSE



IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO
 IBARRA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA